

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA "RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PRIVADOS"

En las oficinas administrativas de la Lotería Nacional de Beneficencia, en San Salvador, a las nueve horas con cuatro minutos del cuatro de julio del año dos mil veinticuatro. LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, HACE CONSTAR: I. Que con base al artículo 50 literal a), y al artículo 10 numeral 17, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), en donde este último establece que: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán...la información siguiente: Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos."* II. Que esta dependencia solicito a la Unidad Administradora correspondiente dicha información, quien manifestó que, para el período del 1 de abril al 30 de junio de 2024, este ente obligado no ha destinado recursos públicos a privados. III. Que, debido a lo expuesto por la Unidad Administradora, y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta que se constituye de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.



Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia